



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cml52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 11001 40 03 052 2020 00048 00

Cumplidos los requisitos del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder otorgado por PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF en su calidad de cesionaria, presentado por la abogada Yolima Bermúdez Pinto.

Se hace saber al togado, que la renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado.

Por otra parte, vencido los términos del traslado para presentar objeciones y del traslado para presentar observaciones del inventario y avalúo presentado por el auxiliar posesionado, el cual se concedió en auto anterior, y verificados los requisitos del artículo 568 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 444 *ibídem*, este Despacho,

RESUELVE:

Primero: APROBAR la relación de créditos presentada por la liquidador designado, visible a páginas 42 a 44 del archivo 02 del expediente.

Segundo: APROBAR el avalúo presentado por el liquidador, respecto del monto a entregar por el deudor de los recursos disponibles para el pago de obligaciones en cuantía de \$1'494.701,00.

Tercero: Citar a la liquidador, la insolvente y a los acreedores a las **9:00 AM** horas, del **TRECE (13)** del mes de **SEPTIEMBRE** de 2022, para llevar a cabo la audiencia de adjudicación contemplada en el artículo 570 del Código General del Proceso.

Cuarto: REQUERIR al liquidador para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto elabore el proyecto de adjudicación, el cual permanecerá en Secretaría para el conocimiento de las partes hasta la fecha de celebración de la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.M.

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71baa8549ef6497e60c919ab88045f722420c11e73a2303081cdb6578212b9c**

Documento generado en 03/08/2022 01:26:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>